

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 007

Callao, 19 de Febrero de 2024

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Ordinaria celebrada el 19 de febrero de 2024, con el voto unánime de los/as Consejeros/as Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTO:

El Oficio N° 000594-2023-GRC/CR-JRSDB de fecha 18 de diciembre de 2023, presentado por el señor José Remigio Sosa Dulanto Badiola, Consejero Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)"*;

Que, en concordancia a ello, cabe señalar que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)"*;

Que, el Artículo 13° de la acotada norma, respecto al Consejo Regional, establece: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"*;

Que, el Artículo 39° de la Ley antes mencionada, dispone: *"(...) Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. (...)"*;

Que, el Artículo 3° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 001 de fecha 14 de enero de 2008, modificado por la Ordenanza Regional N° 002 de fecha 11 de junio de 2019, establece: *"Son atribuciones del Consejo Regional las que la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la normatividad vigente le asigna."*;

Que, el Artículo 67° del mencionado Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, dispone: *"Para adoptar un acuerdo se requiere el voto aprobatorio de la mayoría de los Consejeros Regionales hábiles presentes con los que se haya constituido quórum. (...)"*;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 047 de fecha 22 de agosto de 2023, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, acordó entre otros, lo siguiente:

"1. AUTORIZAR, al Consejero Regional Gral. EP (r) José Remigio Sosa Dulanto Badiola, para que en el plazo de ciento veinte (120) días calendarios contados a partir de notificado el presente acuerdo y, dentro del marco de su atribución de acuerdo a lo establecido en el literal k. del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, realice la Actividad de Fiscalización "Verificación del cumplimiento de la Directiva General N° 001-2019-GRC-GGR/GA-LOG Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios y/o Consultorías en general por montos iguales o inferiores a ocho (8) UIT, en las contrataciones de servicios realizadas por la UGEL Ventanilla – Unidad Ejecutora 302 – del Gobierno Regional del Callao, entre los meses de enero a junio del año 2023".

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. HAROLD ANGULO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

29 FEB 2024



Vertical text on the left side of the page, including 'SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO' and other administrative markings.

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 085 de fecha 04 de octubre de 2023, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, acordó entre otros, lo siguiente:

"1. RECTIFICAR el error material incurrido en el numeral 1, del Acuerdo de Consejo N° 047, de fecha 22 de agosto de 2023, de acuerdo al detalle siguiente:

DICE:

(...)

DEBE DECIR:

AUTORIZAR, al Consejero Regional Gral. EP (r) José Remigio Sosa Dulanto Badiola, para que en el plazo de ciento veinte (120) días calendarios contados a partir de notificado el presente acuerdo y, dentro del marco de su atribución de acuerdo a lo establecido en el literal k. del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, realice la Actividad de Fiscalización "Verificación del cumplimiento de la Directiva Interna que regula los Procedimientos para la Contratación de Servicios por montos iguales o inferiores a ocho (8) UIT, en las contrataciones de servicios realizadas por la UGEL Ventanilla – Unidad Ejecutora 302 – del Gobierno Regional del Callao, entre los meses de enero a junio del año 2023".

Que, a través del Oficio N° 000594-2023-GRC/CR-JRSDB de fecha 18 de diciembre de 2023, el señor José Remigio Sosa Dulanto Badiola, Consejero Regional del Gobierno Regional del Callao, presenta a la Secretaría del Consejo Regional el Informe Final de la Actividad de Fiscalización: "Verificación del cumplimiento de la Directiva Interna que regula los Procedimientos para la Contratación de Servicios por montos iguales o inferiores a ocho (8) UIT, en las contrataciones de servicios realizadas por la UGEL Ventanilla – Unidad Ejecutora 302 – del Gobierno Regional del Callao, entre los meses de enero a junio del año 2023", con la finalidad de poner a conocimiento del mismo al Consejo Regional del Callao y, consecuentemente se dé por culminada dicha Actividad de Fiscalización;

Que, en Sesión Ordinaria celebrada el 19 de febrero de 2024, el citado Consejero Regional sustentó el Informe Final antes mencionado y, posteriormente, se sometió a votación del Consejo Regional del Callao, la finalización de la Actividad de Fiscalización autorizada mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 047 de fecha 22 de agosto de 2023 y a la vez modificada con el Acuerdo de Consejo Regional N° 085 de fecha 04 de octubre de 2023;


Que, en ese sentido, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 001 de fecha 14 de enero de 2008, modificado por la Ordenanza Regional N° 002 de fecha 11 de junio de 2019 y, en virtud de los considerandos establecidos precedentemente, estima pertinente aprobar por unanimidad:

SE ACUERDA:

- DAR POR FINALIZADA** la Actividad de Fiscalización: "Verificación del cumplimiento de la Directiva Interna que regula los Procedimientos para la Contratación de Servicios por montos iguales o inferiores a ocho (8) UIT, en las contrataciones de servicios realizadas por la UGEL Ventanilla – Unidad Ejecutora 302 – del Gobierno Regional del Callao, entre los meses de enero a junio del año 2023", autorizada al señor José Remigio Sosa Dulanto Badiola, Consejero Regional del Gobierno Regional del Callao, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 047 de fecha 22 de agosto de 2023 y a la vez modificada con el Acuerdo de Consejo Regional N° 085 de fecha 04 de octubre de 2023.
- ENCARGAR**, a la Secretaría del Consejo Regional, remitir el presente Acuerdo de Consejo Regional, al señor José Remigio Sosa Dulanto Badiola, Consejero Regional del Gobierno Regional del Callao y, al señor José del Carmen Limay Celis, Encargado del Registro de Información para el año 2023, con la finalidad de que tomen conocimiento de lo acordado por el Consejo Regional del Callao.
- DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. HAROLD ÁNGULO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

2


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Lic. LUZ CARMELA JULCA ESTRADA
CONSEJERA DELEGADA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. HAROLD ÁNGULO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
29 FEB 2024